



Tipo Norma	:Decreto 160 EXENTO
Fecha Publicación	:28-05-2008
Fecha Promulgación	:08-04-2008
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Título	:OTORGA CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS A LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Tipo Version	:Unica De : 28-05-2008
Inicio Vigencia	:28-05-2008
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=271532&amp;idVersion=2008-05-28&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=271532&amp;idVersion=2008-05-28&amp;idParte</a>

OTORGA CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS A LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Núm. 160 exento.- Santiago, 8 de abril de 2008.- Considerando:

Que por decreto (exento) N° 634, de 3 de noviembre de 2005, del Ministerio de Bienes Nacionales, se destinó a esta Secretaría de Estado el inmueble fiscal denominado "Fundo Llancahue", para su conservación ambiental;

Que la Universidad Austral de Chile solicita el inmueble fiscal, con el objeto de desarrollar un proyecto de educación e investigación cuya finalidad principal es transformar el Fundo Llancahue en un Parque Periurbano en la ciudad de Valdivia, promoviendo de este modo la conservación, el uso público y el desarrollo local;

Que la peticionaria ha solicitado el predio fiscal en concesión por un plazo de veinte (20) años, obligándose a ejecutar la obra e inversiones consideradas en el proyecto;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado procedente otorgar la presente concesión gratuita por el plazo antes señalado, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria, así como el objetivo para el cual se destinará el predio fiscal solicitado,

Decreto:

I.- Otórgase en concesión gratuita a la Universidad Austral de Chile, RUT 81.380.500-6, el predio fiscal denominado Fundo Llancahue, ubicado en el sector Llancahue, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 2414-2, singularizado en el Plano N° X1-10.832-C.R., comuna y provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, inscrito a nombre de Fisco a fs. 2.339 N° 2.963, en el Registro de Propiedad de 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, con una superficie de 1.277,03 Hás. (un mil doscientas setenta y siete coma cero tres hectáreas) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

Norte : Pedro Fried Reinitz y Otras, antes de la Sociedad Industrial Stolzenbach S.A., separado por cerco recto, cerco y antiguo camino Altas Cumbres, que lo separa de la sucesión Andrés Fried Kopp, antes de Pablo Hoffmann Thater;

Este : Antiguo camino Altas Cumbres, que lo separa de Andrés Fried Kopp, antes de Pablo Hoffmann Thater; de Forestal Tornagaleones Limitada, antes de Pedro Noche; de Germán Astete, antes de la sucesión Manuel Hernández; de Sara Rodríguez, antes de Jorge Gallardo y de la Forestal Tornagaleones Limitada, antes de Francisco Martínez y de Lorenzo Sánchez;

Sur : Forestal Tornagaleones Limitada, antes de Ramón Alarcón, separada por cerco en línea quebrada; Reinaldo Ovalle, antes de Juan Ovalle, separado por cerco en línea quebrada; Guillermo Silva, antes de Juan Ovalle, separado por cerco en línea quebrada y cerco en línea quebrada y antiguo camino

Altas Cumbres, que lo separa de Guillermo Silva, antes de Alfredo Ovalle y de Arturo Baeza Allende, antes de Germán Bolte; y, Oeste : Cerco recto y estero Llancahue, que lo separa de Aguas Décimas S.A.; quebrada sin nombre, que lo separa de terreno fiscal; Forestal Collico Limitada, antes de la sucesión Germán Kunstmann, separado por cerco en línea quebrada, por cerco y servidumbre de tránsito, por cerco recto, por cerco y servidumbre de tránsito, por cerco en línea quebrada y por cerco y servidumbre de tránsito y Pedro Fried Reinitz y Otras, antes de la sociedad Industrial Stolzenbach S.A., separado por cerco en línea quebrada y por cerco y servidumbre de tránsito.

II.- La presente concesión gratuita se otorga por un plazo de 20 (veinte) años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión gratuita.

III.- La Universidad concesionaria se obliga a dar cumplimiento al Proyecto que fundamenta el otorgamiento de la presente concesión gratuita y que es transformar el Fundo Llancahue en un Parque Periurbano de la ciudad de Valdivia, promover la conservación, el uso público y el desarrollo local. Particularmente, los objetivos específicos del citado proyecto son: conservar la biodiversidad existente en el predio Llancahue; promover el uso público de Llancahue, sobre la base de la elaboración e implementación de un plan de educación ambiental orientado a la población urbana de la ciudad de Valdivia; elaborar e implementar un plan de desarrollo comunitario con los pequeños propietarios de Lomas del Sol, incluyendo un manejo forestal integrado de los recursos forestales y convertir a Llancahue en un centro de docencia e investigación interdisciplinaria de alto nivel.

IV.- El contrato de concesión deberá suscribirse con el representante legal de la Universidad Austral de Chile, dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en extracto en el Diario Oficial del decreto de concesión.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, publíquese en extracto en el Diario Oficial y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Neftalí Carabantes Hernández, Subsecretario de Bienes Nacionales.